



Autoriza proyecto "Construcción y Distribución, Red A.P. localidad de Reyes". Caminos Públicos Rol L-30-M y L-100. Comuna de Villa Alegre a la I. Municipalidad de Villa Alegre.

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

TALCA,

13 MAR 2014

VISTOS: FECHA: 13 MAR 2014

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012 , N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N° 17 del 06 de Enero del 2014.
- El Artículo 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 140 del Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre, del Sr. Cesar Morales Ramírez, de fecha de recepción 27.02.2014, en el cual solicita renovación del plazo de la Res. N° 308 del 07.02.2012, en la que se autoriza el proyecto "Construcción y Distribución, Red A.P. localidad de Reyes", Comuna de Villa Alegre.
- Que la Resolución Exenta DRV VII R. N° 308, de fecha 07 de Febrero del 2012, se encuentra vencida con fecha 07 de Mayo del 2012 y la presente Resolución la reemplaza.
- Que el Contrato "**Conservación Global Mixto Por Nivel De Servicio Y Por Precios Unitarios De Caminos De La Provincia De Linares, Sector San Javier, Comunas De San Javier Y Villa Alegre, Etapa I, Región Del Maule**". En cual se consideran distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Andrés Lara C.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 414 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza a la I. Municipalidad de Villa Alegre, según el proyecto "Construcción y Distribución, Red A.P. localidad de Reyes" Comuna de Villa Alegre, el uso de la faja fiscal de los caminos que se indican:

a) CAMINO PÚBLICO ROL L-30-M, CRUCE RUTA 5 (HUAIPILLO) – CONSTITUCIÓN

RED DISTRIBUCION									
RUTA	KILOMETRAJE		LADO	LONGITU D MT	DIAMETRO MM	MATERIAL	AFECCION		
	INICIO	FINAL							
L -30-M	2,854	2,948	Derecho	94	63 MM	PVC	Paralelismo		
	2,958	3,060	Derecho	102	63 MM	PVC	Paralelismo		
	2,978	3,615	Izquierdo	637	63 MM	PVC	Paralelismo		
CRUCES CALZADA TUNELERA									
ROL	KILOMETRAJE		SENTIDO	LONG. MT	DIAMETRO MM		MATERIAL		AFECCION
	INICIO	FINAL			DUCTO	PROTEC CION	DUCTO	PROTEC CION	
L -30-M	2,994	2,994	Der. – Izq.	12	63MM	200 MM	PVC	Acero	Paralelismo Red

CAMARA DE VALVULA

Ruta	Tipo	Costado	Cañería	Km.
L-30-M	Corte	Derecho	Distribución	2,994

REPOSICIÓN Y READECUACIÓN DE FOSOS

RUTA	LADO	KILOMETRAJE	
		INICIO	TÉRMINO
L-30-M	Derecho	2,854	2,947
L-30-M	Izquierdo	2,978	3,615

b) CAMINO PÚBLICO ROL L-100, Cruce Ruta L-160 – Cruce L-150 (Lomas del Maqui)

RED DISTRIBUCION									
RUTA	KILOMETRAJE		LADO	LONG. MT	DIAMETRO MM	MATERIAL	AFECCION		
	INICIO	FINAL							
L -100	0,225	1,945	Izquierdo	1,720	63 MM	PVC	Paralelismo		
	1,984	2,389	Izquierdo	405	63 MM	PVC	Paralelismo		
CRUCES CALZADA									
ROL	KILOMETRAJE		TIPO	LONG. MT	DIAMETRO MM		MATERIAL		PROFUNDIDA D M
	INICIO	FINAL			DUCTO MM	CAMISA MM	DUC TO	CAMISA	
L -100	0,227	2,994	Arranque	7,00	20	50	PVC	Acero	1,2
	1,634	1,634	Distribución	10,00	63	200	PVC	Acero	1,2
	1,927	1,927	Arranque	7,00	20	50	PVC	Acero	1,2
	1,997	1,997	Distribución	7,00	63	200	PVC	Acero	1,2
	2,229	2,229	Distribución	8,00	63	200	PVC	Acero	1,2

CAMARA DE VALVULA

RUTA	TIPO	COSTADO	CAÑERÍA	KM.
L-100	Desagüe	Izquierdo	Distribución	0,225

REPOSICIÓN Y READECUACIÓN DE FOSOS

RUTA	LADO	KILOMETRAJE	
		INICIO	TÉRMINO
L-100	Izquierdo	0,407	0,567
	Izquierdo	0,673	1,035
	Izquierdo	1,057	1,480

2.- El Paralelismo se autoriza fuera de la plataforma de los camino a una distancia máxima de los cercos que deslindan la faja fiscal de los mismos de 0,50 m y a una profundidad mínima de 1,20, medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los atravesos a excavación abierta se ejecutarán por ½ calzada de tal forma de no interrumpir el tránsito en periodo alguno.

3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I Municipalidad de Villa Alegre o el Comité de Agua Potable del Sector el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

4.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización del Proyecto "Construcción y Distribución, Red A.P. localidad de Reyes". Caminos Públicos Rol L-30-M y L-100. Comuna de Villa Alegre.**

Valor : **80 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obras del Proyecto de "Construcción y Distribución, Red A.P. localidad de Reyes". Caminos Públicos Rol L-30-M y L-100. Comuna de Villa Alegre.**

Valor : **300 U.F.**

Plazo : **24 Meses**

4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina de Vialidad Regional, **Sr. Jorge Sanhueza L.**, para lo cual **personal representante de la I. Municipalidad de Villa Alegre**, deberá contactarse en la referida Oficina Regional para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

4.3.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 4.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

5.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 5.2.- En el sector de las obras y previo a su ejecución deberán colocarse balizas de kilometrajes cada 20 m de 0,30 x 0,12 m de fondo Amarillo y N° Negros, dichas balizas deberá colocarse en lugar visible preferentemente en los estacados de los cercos por el lado donde se ubicarán las redes y deberán permanecer hasta el término de los trabajos.
- 5.3.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2.
- 5.4.- Para rellenar las excavaciones de la zanja del paralelismo, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. de espesor, Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como mínimo. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.5.- Para rellenar las excavaciones de la zanja de los Atravesos, Accesos de Vehículos la compactación se hará por capas de 0,20 cm. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la plataforma del camino y la faja adyacente por el costado donde se emplazan las instalaciones, entre el borde del camino y los cercos deberá dejarse libre de escombros y excedentes y perfilada y con una pendiente transversal uniforme aprobada por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.6.- Los fosos, la señalización, los cercos y demás elementos que resulten afectados por las obras del proyectos de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para controlar esta exigencia previo al inicio de las obras se deberá hacer por parte de la I. Municipalidad de Villa Alegre un detalle de las obras de infraestructura estructura del camino existente en el sector de las obras, la cual una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.7.- La faja adyacente entre el borde del camino y la calzada en el sector de las obras debe entregarse perfilada con Motoniveladora y cuyo perfil debe ser aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad.
- 5.8.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el laboratorio de autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad, los certificados serán confeccionados en conformidad a la normativa vigente. La Inspección Fiscal de Vialidad contará con atribuciones para establecer la cantidad de muestras y los lugares desde donde se extraerán estas.
- 5.9.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir de la fecha que la I. Municipalidad de Villa Alegre, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 3 meses a partir de la

fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso. Estos plazos tienen por objeto caucionar posibles interferencias con obras programadas por la Dirección de Vialidad en la Ruta L-600, a partir del segundo semestre del próximo año.

- 5.10.- El material proveniente de las excavaciones y el destinado a los rellenos, no podrá depositarse sobre la calzada, por motivos de seguridad para los usuarios de las vías.

6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Villa Alegre, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal de los caminos.
- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos de Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, debidamente firmados por el Mandante y el Inspector Fiscal de Vialidad.
- c) La Georreferenciación del terreno sobre los ductos cada 40 m como máximo y estos en sistema WGS-84 Datum 18 y que permita una tolerancia máxima de 10 cm, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia en el inicio y término de las obras.

6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de Villa Alegre que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- I. Municipalidad de Villa Alegre.
- Sr. Jorge Sanhueza L., I.F. Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.21/14.

PROCESO N° 7595909/

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE